

Convivencia Internacional por la Paz: Sendero del desarrollo sostenible

Recibido 09 abril 2024-Aceptado 25 junio 2024

María Isabel Arredondo Icardo*
Universidad Veracruzana. Xalapa-Veracruz, México
iarredondo@uv.mx
César Armando Cruz Espino**
Universidad Veracruzana. Xalapa-Veracruz, México
cesacruz@uv.mx

RESUMEN: *El presente estudio conduce a un análisis general sobre los caminos que la comunidad internacional anhela edificar en la humanidad, a fin de activar la correcta aplicación de una cultura de paz en el mundo. Armonizada, como un binomio inseparable, al concepto del desarrollo sostenible y en relación a los graves conflictos bélicos y a los desastres de las consecuencias medioambientales, como una secuela directa de los efectos del desarrollo económico y la globalización.*

ABSTRACT: *This study leads to a general analysis of the paths that the international community wishes to build in humanity, in order to activate the correct application of a culture of peace in the world. Harmonized, as an inseparable binomial, with the concept of sustainable development and in relation to serious war conflicts and disasters of environmental consequences, as a direct consequence of the effects of economic development and globalization. State that*

* Doctora en Ciencias Humanas por la Universidad de Varsovia, laureada con la mención Cum Laude. Máster en Derecho Constitucional y Especialista en Derechos Humanos y Justicia Constitucional por la Universidad de Castilla-La Mancha, España. Investigadora del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana. Miembro Nacional de Investigadores, Nivel 1.

🌐 <https://orcid.org/0009-0009-3755-9856>

** Doctor en Ciencias Humanas por la Universidad de Varsovia, laureado con la mención Cum Laude. Máster en Derecho Constitucional y Especialista en Derechos Humanos y Justicia Constitucional por la Universidad de Castilla-La Mancha, España. Investigador del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana. 🌐 <https://orcid.org/0009-0000-2096-522X>

Estado que irreversiblemente enfrenta la sociedad en el siglo XXI. En donde, de manera paralela, la hegemonía del derecho internacional, el multilateralismo y el respeto de los derechos humanos, se encuentra en un estado de riesgo permanente.

Palabras claves: Convivencia, paz, sostenibilidad, multilateralismo y derecho.

society irreversibly faces in the 21st century. Where, in parallel, the hegemony of international law, multilateralism and respect for human rights, is in a state of permanent risk.

Keywords: Coexistence, peace, sustainability, multilateralism and law.

SUMARIO: Introducción. 1. Marco conceptual. 2. Antecedentes. 3. Prospecciones. 4. Desarrollo sostenible. 4.1. Educación. 5. Seguimiento. 6. Multilateralismo. 7. Principales órganos. Conclusiones. Fuentes de consulta.

Introducción

Es a través de la evolución de la historia contemporánea que ha sido manifiesta y de todos conocido, que la aflicción de la Segunda Guerra Mundial ha perturbado a la humanidad durante la mayor parte de la mitad del siglo pasado. Al igual que de sus posteriores reminiscencias, que, más adelante, desembocarían en la búsqueda de posiciones dinámicas por la búsqueda de la paz. Dando, como resultado, la inclinación perentoria de una profunda fe por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Situación sustentada en la dignidad y el valor de la igualdad dentro del concepto más amplio de la libertad.

No obstante, actualmente, estamos siendo testigos de que el siglo XXI representa la transformación de un nuevo orden internacional que, de alguna manera, ha ido desacreditando la construcción de las instituciones edificadas en aquel momento. Lo que ha representado un cambio sustancial de la realidad y de sus valores. Por cierto, lleno de encrucijadas inesperadas y en donde el ser humano muta hacia un nuevo concepto de sí mismo en todas las áreas y disciplinas.

Por tanto, ante esta valoración contextual, la distribución y estructura del mecanismo y desarrollo de presente contenido, ha sido expresada a través de la posición determinada por el sumario aquí presentado. El cual fuera conceptualizado y delineado bajo la elocuente y retórica idea: “hacia una cultura de paz institucional para el siglo XXI”. Noción que se deriva de un posicionamiento internacional a través de las Naciones Unidas (ONU). Por consiguiente, en esta línea, cabe advertir que la metodología abordada se sustenta en una serie de documentos, observaciones y apuntes de naturaleza periódica y legislativa, en base a todas aquellas manifestaciones expresadas por las organizaciones internacionales como fuentes obtenidas de sus páginas web oficiales. En especial, por la iniciativa y la definición de la cuestión aquí tratada del estado o nivel social de la paz. Esto como fundamento y razón

científica explorativa, de las declaraciones de la ONU durante el periodo legislativo de sus diversos períodos de sesiones llevadas a cabo por su Asamblea General.

Así, el primer capítulo, advierte que es fundamental restaurar el estado beligerante de los Estados, mediante la implementación de la visión multilateral, a fin de lograr, tanto en las naciones como en los pueblos, una relación armoniosa de paz y la acción del desarrollo sostenible de manera consensuada e indivisible. El segundo capítulo, analiza, si bien con mesura, por qué la cooperación internacional ha sido considerada un medio vital para prevenir los conflictos. De esta manera, en su tercer capítulo, se describen los antecedentes que han configurado el abordaje de una cultura de paz en el mundo. Para llegar así al cuarto capítulo como objeto y breviario secundario de la exposición, a fin de poder evaluar de manera concisa la cuestión de cómo la implementación de la paz puede ayudar a los prejuicios arraigados de la enseñanza y la investigación dentro de la educación superior.

Debido a lo cual, como uno de los apartados fundamentales de este breve ensayo, y a fin de enfatizar su propósito, el quinto capítulo analiza el principio trascendental de la indivisibilidad real entre la *paz nacional e Internacional* y los *objetivos de desarrollo sostenible*, como un punto crucial de la disertación. De este modo, con el fin de cerrar adecuadamente el humilde pensamiento implementado, el sexto capítulo presenta, el desglose de los principios que rigen el seguimiento de la Agenda 2030, como un reforzamiento y desenlace de la obra.

1. Marco conceptual

En el entendido de que la cooperación internacional es fundamental para resolver las controversias internacionales, circunscritas en el atributo coyuntural de un marco económico, social, cultural y humanitario; y, en esencia, como un propósito conveniente para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Liberados a efectos de toda discriminación por motivos de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra naturaleza (ONU, 2018).

Es por lo que se podría decir que la noción multilateral posibilita la urgente determinación de contar con las herramientas colaterales ideales, para eximir a las generaciones futuras del persistente y atemporal flagelo –hasta cierto alcance–, del carácter indefinible de la guerra como opción. Un hecho que, por otra parte, se ha corroborado recientemente con la invasión rusa a Ucrania y el ataque terrorista a Israel. Dos de los conflictos internacionales más ejemplares, relevantes y descabellados durante las primeras décadas de este siglo.

En este sentido resulta muy oportuno hacer referencia a lo que fuera manifestado por el Secretario General y el Comisionado de Estados Unidos, respecto de la aplicación del veto impuesto a la Federación Rusa. Lo que indicara, de manera decisiva, el cese total de su ofensiva y la retirada de sus tropas de las fronteras internacionalmente reconocidas a

Ucrania. Incidente que, tras la moción de la asamblea, el Secretario General declararía como un hecho lamentable que “las Naciones Unidas nacieron de la guerra para poner fin a la guerra. Hoy ese objetivo no se ha logrado. Pero no debemos rendirnos. Debemos darle una oportunidad a la paz” (Noticias ONU, 2022). Todavía más trascendental si se quiere, es la acción del delegado de Estados Unidos cuando afirma de manera categórica y reflexiva:

Pueden vetar la resolución, pero no pueden vetar nuestra voz, no pueden vetar la verdad, no pueden vetar nuestros principios, no pueden vetar al pueblo de Ucrania, no pueden vetar la Carta de la ONU y no pueden vetar la rendición de cuentas (Noticias ONU, 2022).

Situación que por encima de los vaivenes políticos y el conflicto de intereses, de un creciente criterio nacionalista de los Estados, la ONU atraviesa por una de sus mayores crisis políticas desde su formación. Donde, esencialmente, su Consejo de Seguridad ha revelado la imposibilidad política de estar al nivel de los conflictos. Pese a ello, sigue dando lugar a las ideas y el reforzamiento de los pilares para la construcción de la paz a través de la operación y, en cierta medida, el sacrificio y beneficio de la clara necesidad de cooperación entre naciones. Principios que nacen –como se ha observado previamente–, luego de la amarga tribulación manifiesta durante el segundo conflicto de talla mundial, a mediados del siglo XX.

2. Antecedentes

Ante este panorama preliminar y dentro de los planes metodológicos de este ensayo, vale la pena presentar una cronología previa y específica del desarrollo de los antecedentes que configuraran el enfoque de la paz. A fin de comprender y valorar, con mayor precisión, su grado de efectividad en el presente para el favorecimiento de su real definición de los acontecimientos posteriores. En este sentido este proceso de esencia puramente procedimental, se sustenta de conformidad con la Resolución aprobada por la Asamblea General durante su quincuagésimo segundo período de sesiones 52/15 el 15 de enero de 2018; y, evocando la resolución 1997/47 del Consejo Económico y Social, del 22 de julio de 1997, donde se proclama significativamente, el 20 de noviembre de 1997, que el año 2000 sería consagrado como el *Año Internacional de la Cultura de Paz*. (Asamblea General, 1997).

A su vez, tan solo unos pocos meses después de aquella declaración, el 10 de noviembre de 1998, se anunciaría que, la década de 2001 a 2010, sería reconocida como el *Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo*. (Asamblea General, 1998).

Posteriormente, se ampliaría, ya como un precepto universal, a otros programas similares. Esto es, en beneficio de una cultura de paz y no violencia para la formación de un mundo bajo estos principios, en el marco de las Naciones Unidas. Situación que asimismo fuera adoptada por la Asamblea General mediante resolución 53/243 denominada *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*, el 6 de octubre de 1999, donde

se comunicaría que la Declaración de una Cultura de Paz tiene como propósito dinámico y de manera apremiante que “los Gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil puedan orientar sus actividades por sus disposiciones a fin de promover y fortalecer una cultura de paz en el nuevo milenio” (Asamblea General, 1999).

En este punto, distingue de esta forma la actitud del grado de sensibilización que asume la Asamblea General a través de su plan, sobre todo, respecto de humanizar la acción de promover y prevenir acciones participativas y dinámicas, donde el diálogo deba ser el hilo conductor de la solución más adecuada para el entendimiento y solución en la aparición persistente de los enfrentamientos, más allá de erradicar su ausencia. Es decir, como un fin, se presenta así el ambiente y el terreno ideal para la cooperación interestatal e interpersonal, con la intención de erradicar, ante todo, la discriminación y la intolerancia de cualquier origen étnico, social o de cualquier otra condición humana. En tanto que, como se ha señalado en una de las frases más representativas de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): “Que puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz.” (UNESCO, 2018).

Pues no esta por demás recordar que:

Tras la devastación de la Segunda Guerra Mundial, las Naciones Unidas empezaron su labor en 1945, con una prioridad: mantener la paz y la seguridad internacionales. Con este objetivo, la Organización intenta prevenir los conflictos y poner de acuerdo a las partes implicadas. Lograr la paz exige crear no sólo las condiciones propicias para que esta anide, sino para que se mantenga. (Naciones Unidas, s.f.)

3. Prospecciones

Ahora bien, después de haber establecido las condiciones precedentes que nos ayudan a apreciar, con mayor comprensión, el valor de los hechos de las resoluciones posteriores. En los últimos años, la Asamblea General declaró el *Día Internacional de la Convivencia en Paz*, el 16 de mayo, en su resolución 72/130, (Asamblea General, 2017) donde se destaca, por primera vez, la tarea de la sociedad civil y la importancia del papel del entorno académico a favor del diálogo. Esto como un factor de impulso al quehacer universitario, y en donde se puedan generar cambios en las vision de lo que queremos lograr en este ámbito. En este sentido surge necesario reflexionar sobre aquello que queremos implementar referente a las líneas de generación y la aplicación del conocimiento. Así como, por otro lado, definir la cuestión de qué nos impide mejorar para un mejor comportamiento en el ámbito de la ética del trabajo. Todo ello a fin de identificar los posibles estereotipos arraigados que nos impidan llevar a cabo el fomento de prácticas y aplicación de la paz, en el contexto de las oportunidades y la cooperación dentro del terreno universitario.

En esta línea: “Teniendo presente la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los propósitos y principios que en ella figuran, y especialmente el empeño en preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra.” La Asamblea General invita a:

Todos los Estados Miembros a que sigan promoviendo la reconciliación para contribuir a hacer realidad la paz duradera y el desarrollo sostenible trabajando con las comunidades, los dirigentes religiosos y otros agentes competentes, a través de medidas conciliadoras y servicios altruistas, entre otros medios, y alentando el perdón y la compasión entre las personas. (Asamblea General, 2017)

Esto tiene su origen en la *Declaración del Milenio* y su correspondiente resolución 70/1, aprobada por la Asamblea General, en función de la Agenda 2030. Por lo que, en este marco, fue nombrada a fin de, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para Desarrollo Sostenible*, con fecha de 25 de noviembre de 2015, en el que se da a conocer el siguiente postulado: “No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible.” (Asamblea General, 2015). En el que se establece que durante los próximos 15 años, sus miembros deben estar decididos a construir “sociedades justas, inclusivas, pacíficas y emancipadas de todo temor y violencia” (Asamblea General, 2015). Una acción resultante del Objetivo 16 de desarrollo sostenible.

En otro orden de cosas, tampoco debemos pasar por alto que la Agenda representa un ambicioso plan de acción en beneficio de las personas, del mundo, del progreso sostenible y de la consolidación de la paz universal en el ámbito del concepto más amplio de la libertad. En donde, comprometidamente, se ha considerado a todas y cada una de las formas de pobreza como uno de los mayores desafíos que enfrenta el mundo, y como una condición esencial para el desarrollo sostenible. No obstante, es de observarse, no sin cierto grado de aflicción, que, inexorablemente, la Agenda atraviesa por un crítico estado para su real consolidación. (Asamblea General, 2015)

Asimismo, este plan, caracterizado por una pretenciosa agenda de carácter universal, se expresa en base a varias disposiciones establecidas en su preámbulo, mismas que afronta el trayecto dinámico de transformar al mundo y su sana protección. Consecuencia de la aplicación en recelo de los *17 Objetivos de Desarrollo Sostenible*, que, desde una perspectiva conjunta, intentan asegurar que ninguna nación quede en situación de rezago. Así, de lo que se trata, es continuar, sin mirar atrás, con aquellos *Objetivos de Desarrollo del Milenio* que, a la fecha, no han alcanzado su efectiva consolidación y, que, prácticamente entran en el campo del frustración. Por tanto, con esta nueva oportunidad, existe la determinación de consumir al máximo la cristalización de los derechos humanos. En especial, el asunto de la igualdad entre géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Por lo que, en este renglón vital, a continuación se presenta una tabla donde se destacan las esferas que la Asamblea General considera cruciales para el lanzamiento de estos principios.

Tabla 1: Esferas críticas

Las personas	<i>Estamos decididos a poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, y a velar por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable.</i>
---------------------	---

El planeta	<i>Estamos decididos a proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.</i>
La prosperidad	<i>Estamos decididos a velar por que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena, y porque el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza.</i>
La paz	<i>Estamos decididos a propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible.</i>
Las alianzas	<i>Estamos decididos a movilizar los medios necesarios para implementar esta Agenda mediante una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, que se base en un espíritu de mayor solidaridad mundial y se centre particularmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, con la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas.</i>

Fuente: Naciones Unidas. A/Res/70/1, 2015, p. 2/40.

Con la intención de presentar los alcances de esta visión transformadora y de gran alcance para la Asamblea, nos hemos inclinado a referir varios puntos críticos de esta percepción futura que, en general, se ha considerado de impacto estimable. En este sentido, es así que la octava posición de la serie de sus objetivos, proyecta un mundo en el que los derechos humanos, la dignidad de las personas, el Estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación se catalogan como universales. Es decir, aspira a “un mundo justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo en el que se satisfagan las necesidades de los más vulnerables” (Asamblea General, 2015). A continuación, la novena posición anhela un mundo donde todos disfrutemos de un trabajo digno en el marco de un crecimiento económico inclusivo y donde el uso de los recursos naturales sea sostenible: cuidando el medio ambiente. En esencia:

Un mundo en que el desarrollo y la aplicación de las tecnologías respeten el clima y la biodiversidad y sean resilientes; un mundo donde la humanidad viva en armonía con la naturaleza y se protejan las flora y fauna silvestres y otras especies de seres vivos. (Asamblea General, 2015, A/Res//70/1, p. 4/40)

4. Desarrollo sostenible

Teniendo en cuenta que la naturaleza de los objetivos y sus metas de desarrollo sostenible son, como se ha dicho, totales y bajo el principio de indivisibilidad que, por naturaleza, se define en el marco de su acción universal y de su capacidad global. Y, tomando en consideración la identidad y sus particularidades, según el nivel de desarrollo de cada país. Sobre todo, porque cada nación toma sus propias decisiones de acuerdo a sus políticas y prioridades nacionales. Y, en relación intrínseca con los objetivos conceptualizados a nivel

global. De modo que se ha tenido en cuenta la forma en que cada país enfrenta sus propios desafíos para alcanzar el desarrollo sostenible y los problemas que esto conlleva; haciendo especial hincapié en los países más vulnerables y de aquellos que atraviesan una situación de conflicto. Con estas consideraciones, surge oportuno implementar la siguiente tabla para el seguimiento de la presentación de los *17 Objetivos de Desarrollo Sostenible*, y dar así una mejor visión y penetración de lo planteado hasta el momento.

Tabla 2: *17 Objetivos de Desarrollo Sostenible*

Objetivo 1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
Objetivo 2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
Objetivo 3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
Objetivo 4	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
Objetivo 5	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
Objetivo 6	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
Objetivo 7	Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
Objetivo 8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
Objetivo 9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
Objetivo 10	Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
Objetivo 11	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
Objetivo 12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
Objetivo 13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos ¹
Objetivo 14	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

¹ Reconociendo que la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático.

Objetivo 15	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
Objetivo 16	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
Objetivo 17	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Fuente: Asamblea General, 2015, A/Res//70/1, p. 16/40.

4.1. Educación

Con el propósito de distinguir en lo posible las determinaciones relacionadas con la afirmación operativa en el área de la educación superior. Hecho que se ha considerado sustancial traer aquí para comprender lo que debe ser accesible a las Universidades, acorde con sus disposiciones y políticas nacionales. Es por ello que también, dadas las expectativas actuales, se ha considerado pertinente seleccionar aquellos objetivos que, desde una perspectiva general, se han considerado como los más distintivos en este ámbito. Si bien, estos han sido implementados en razón al indistinto orden de su aparición numérica.

De esta manera, entre otros aspectos, iniciaremos con el Objetivo 4, relativo a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo las oportunidades idóneas de un aprendizaje permanente para todos. Donde en el punto 4.3 protege, como un anhelo, que todos los hombres y mujeres tengan igual acceso a la educación en las diversas áreas, tanto desde la formación técnica como de la profesión de calidad. Además, atender con la urgencia expresada en el punto 4.4, referente a incrementar la garantía de empleo formal y trabajo decente para todos aquellos egresados que se han formado en diversos sectores. Y, como un punto distintivo, el apartado 4.5 consistente en poner los mejores esfuerzos pertinentes para erradicar las diferencias de género respecto del acceso a la educación, en todos y cada uno de los estratos de la educación y la formación profesional. En especial, de las personas de un estado de vulnerabilidad y pueblos indígenas. Seguidamente, la determinación coherente de que todas las instituciones educativas se comprometan a garantizar que los estudiantes tengan las capacidades teóricas y prácticas de difusión y cultura a favor del desarrollo sostenible, a través del apoyo de la plataforma más adecuada para la promoción y aplicación de los derechos humanos, la igualdad de género, la cultura de paz y la no violencia en cada nivel del sistema educativo nacional. Sin olvidar, por tanto, la reconstrucción y adecuación de los edificios educativos para estudiantes y profesores, según lo previsto en el apartado 4.a., para el bienestar de todas las personas con discapacidad y para garantizar un aprendizaje seguro, inclusivo y fuera de entornos

violentos, especialmente para los niños. Y finalmente el 4.c distingue la importancia de “aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos desarrollados y pequeños Estados insulares en desarrollo”. (Asamblea General, 2015)

Sumado a todo ello, cabe destacar el Objetivo 5 busca lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Siendo así que en su inciso 5.1 destaca el beneficio transveersal en el ámbito del desarrollo de la educación universitaria. En donde se tiene como primacia que la discriminación múltiple contra mujeres y niñas se lleve a cabo a nivel universal. En tanto que el apartado 5.2 requiere suprimir, en la vida pública como en la privada, todo vestigio de cualquier forma de violencia. Mientras que en el 5.5 aboga por que las mujeres tengan plena participación y oportunidades de liderazgo en la vida política, económica y pública. Y, de manera distintiva, en la parte 5.b favorece la mejora del “uso de la tecnología instrumental, particularmente de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres”. (Asamblea General, 2015). Por lo tanto, la acción de implementar las políticas pertinentes y sus correspondientes leyes, en el área de igualdad de género, facilitaría enormemente el empoderamiento de las mujeres en cualquier nivel. (Asamblea General, 2015).

Finalmente, en este ejercicio particular, se destaca el Objetivo 16, en tanto que promueve las sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible. Así como facilitar el acceso a la justicia para todos y en pro de construir instituciones responsables eficaces e inclusivas en todos los niveles. (Asamblea General, 2015). Pero, sobre todo, remarca la promoción del estado de derecho y los garantes del acceso a la justicia. En este sentido, la corrupción y el soborno deben tener como resultado una curva descendente y conducente, en todas sus formas, en todo momento y en todo lugar de manera transparente. Bajo el seguimiento constante de la responsabilidad oportuna. Por lo tanto, proteger y salvaguardar el acceso público a la información y las libertades fundamentales de conformidad con los estándares nacionales y los tratados internacionales. Asimismo, el fortalecer “las instituciones nacionales pertinentes, incluso a través de la cooperación internacional, para crear en todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y el crimen”. (Asamblea General, 2015)

5. Seguimiento

Los principios que rigen el seguimiento de la Agenda tienen, por distinción, varias particularidades, que han sido consideradas sustanciales para su efectiva aplicación. En el primero de ellos destaca el establecimiento de un carácter voluntario para el proceso de correcto seguimiento y examen, quedando así delegado a la exclusividad de los propios

países. Fundamentalmente la revisión estará sujeta a las realidades, las capacidades y el nivel de desarrollo nacional; y, sobre todo, porque se deben respetar las preferencias de cada país y el margen de sus normas. Esto implica, por definición, que para lograr el desarrollo sostenible se debe respetar la primacía de la autoridad nacional. Ya que, para el examen global y sus resultados finales, estos se basarán en el testimonio oficial de cada país. (Asamblea General, 2015)

En este camino, se ha establecido como imperativo monitorear el alcance efectivo en el logro de los objetivos planificados, incluyendo la forma en que fueron implementados en cada uno de los países. De esta manera se pueden detectar los aciertos y desventajas, con el fin de discernir oportunamente qué factores están en juego para obtener el éxito deseado. Es por eso que el monitoreo supervisado tiene como principio que sea “abierto, inclusivo, participativo y transparente para todas las personas y apoyará la presentación de informes por parte de todas las partes interesadas relevantes” (Asamblea General, 2015). A tal punto que, como seña distintiva, estos principios impulsan la esencia del principio *pro persona*, ya que tienen en cuenta las controversias de género y la salvaguardia de los derechos humanos. Con especial atención a los pobres y los más vulnerables. Por lo que para el proceso de los informes en cuestión se utilizan las plataformas existentes sin menospreciar las metodologías innovadoras. Y con la acción de facilitar, en todo momento, la menor carga que impone su fundamentación y la presentación del reporte. Es por ello que serán basados bajo la premisa de la observación y la experiencia, es decir bajo la postura de un lineamiento sustancialmente empírico. (Asamblea General, 2015)

Para ello contará con el apoyo de Naciones Unidas y otras instituciones multilaterales. De tal forma que se realizará una comparación de los indicadores internacionales con los indicadores nacionales para realizar una mejor referencia de la evolución de las metas y objetivos. Estos indicadores globales fueron desarrollados en 2016 y aprobados por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, siendo una plataforma competente, donde se pondrá mucho énfasis en la forma en que funcionan todos y cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin olvidar su naturaleza integral, carácter audaz y la visión, sobre todo, de preservar la estabilidad política dentro de un escenario firme pero asequible. Como una forma de fortalecer las capacidades de los países en desarrollo y en particular de sus oficinas de estadística para un mejor acceso a datos de calidad. Asimismo, incursionará en el:

Aumento, con transparencia y rendición de cuentas, de una cooperación adecuada entre los sectores público y privado para aprovechar una amplia gama de datos, incluidos los de la observación de la Tierra y la información geoespacial, garantizando al mismo tiempo que sean los propios países quienes se encarguen de apoyar y vigilar los progresos conseguidos. (Asamblea General, 2015)

Por ello, todos los miembros se comprometen a realizar una preparación cíclica de revisiones, que nos permitan estimar los problemas, tanto a nivel nacional como global, al

tiempo que nos ayuden, en un futuro próximo, a proponer recomendaciones pertinentes. En este sentido, es vital aclarar las recomendaciones abordadas bajo escrutinio de los tres pilares de ejecución de la Agenda, sobre la correspondiente diligencia en el nivel nacional, regional y global. En el primero, se insta a los Estados Miembros a expresar respuestas nacionales para el diseño de la Agenda, ya que simplifica el cambio en la dirección correcta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También se sugiere que la ejecución de los exámenes sea diligente, periódica e inclusiva, incluyendo el alcance de la participación abierta de los pueblos indígenas, la sociedad civil y el sector privado, sin menoscabar la situación política y las primacías de cada Estado miembro. (Asamblea General, 2015). En el segundo, se enfatiza que la evaluación a nivel regional ofrece un aprendizaje mutuo sobre los debates relacionados con los objetivos universales paralelos y la invaluable colaboración de sus instituciones regionales, integrando así como base los exámenes nacionales y globales de interconexión, incluyendo el debate político sobre el desarrollo sostenible. Y, finalmente, el tercero y más influyente, que se refiere a la armonización de las políticas del sistema en materia de desarrollo sostenible.

Todo esto con la supervisión de los procesos globales, los trabajos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, y de conformidad con los preceptos establecidos. Asegurando en todo momento que la Agenda continúa por el camino correcto a partir de la evaluación de los logros y dificultades que presentan los países en desarrollo, así como aquellos nuevos y emergentes. De modo que:

El foro político de alto nivel también tendrá en cuenta el Informe mundial sobre el desarrollo sostenible, lo que reforzará la interfaz entre la ciencia y las políticas y podría proporcionar un sólido instrumento con base empírica para ayudar a los responsables normativos a promover la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. (Asamblea General, 2015, A/Res//70/1, p. 38/40)

Cabe señalar que, por invitación expresa, la elaboración del informe mundial fue presentado en la declaración ministerial de la sesión del foro político de alto nivel que se celebró en 2016. Este Foro Político de Alto Nivel (FPAN) es trascendental en la verificación, evaluación y seguimiento de la Agenda 2030 sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De tal modo que representa la plataforma esencial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de los Estados Miembros. En atención a lo cual, se reúnen cada año en la ciudad de Nueva York con el fin de mantener viva la acción de alcanzar los objetivos y metas de la Agenda 2030, y, por tanto el determinación de no dejar de “explorar formas innovadoras de mejorar la reunión y su utilidad para los países”. (Naciones Unidas, FPAN, s.f.)

Del mismo modo, tiene también la obligación de realizar los exámenes correspondientes de conformidad con la resolución 67/290 de la Asamblea General, de 9 de julio de 2013 (Asamblea General, s.f.). Cabe recordar que, aunque las revisiones sean voluntarias, no dejará de animar a los Estados miembros a presentar sus informes en tiempo y forma. En

conclusión, debe de notarse que estos exámenes son una plataforma viva para construir alianzas entre los países desarrollados y en desarrollo, así como de las Naciones Unidas, de la sociedad civil y del sector privado. En este sentido también se realizan:

Exámenes temáticos de los progresos realizados respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones transversales. Estos exámenes estarán respaldados por los que lleven a cabo las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y otros órganos y foros intergubernamentales, que deberán reflejar el carácter integrado de los Objetivos y los vínculos que existen entre ellos. (Asamblea General, 2015)

6. El Multilateralismo

El multilateralismo (M) es la columna vertebral de las Naciones Unidas (ONU). En consecuencia, es el apoyo medular del sistema internacional que no se limita sólo a su configuración y ejercicio. Además de ello, los Estados miembros cuentan con este servicio para tomar resoluciones comunes y prevenir e, incluso, eliminar peligros latentes para la paz, como uno de los propósitos sustanciales promulgados en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, y suscrita en la ciudad de San Francisco, el día veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Por ello y debido a su relevancia, en relación con el tema de este apartado, se ha considerado pertinente desglosar en la tabla 3 cada uno de los propósitos neurálgicos de la Naciones Unidas por la paz:

Tabla 3: *Propósitos de las Naciones Unidas*

1	Mantener la paz y la seguridad internacional, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;
2	Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;
3	Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
4	Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Fuente: Naciones Unidas. (s.f.). *Carta de la Naciones Unidas. Capítulo 1: Propósitos y Principios.*

Por tanto, como sustento del procedimiento de este relato, la doctrina del Multilateralismo ha llevado a cabo acuerdos internacionales sustanciales, a fin de detener el comercio de armas. Hecho que, de llevarse a cabo, favorecería a la preservación de la

paz. No obstante, sigue persistiendo de continuo el redundante problema: de que los grandes exportadores de armas, como China, Rusia y Estados Unidos, no han ratificado el Tratado sobre el Comercio Internacional de Armas (TCA) que “regula el comercio internacional de armas convencionales, desde armas pequeñas hasta tanques de combate, armas de combate y aviones y buques de guerra”. (ONU, 2014). Más aún, la situación ha llegado a ser tan grave, que, incluso, quienes han ratificado el Tratado continúan realizando transferencias fuera de las normas. Acción que conlleva al peligro de cometer graves violaciones al derecho internacional humanitario o, incluso, el riesgo patente de cometer crímenes de guerra. A causa de lo que, como se ha confirmado, repercute en la sociedad civil que, por desgracia, es la que siempre absorbe los graves daños colaterales de estas acciones geopolíticas de los transgresores.

Así que, en este ámbito del control de armas también fue posible lanzar la resolución 71/258 (Asamblea General, A/RES/71/258, 23 de diciembre de 2016), referida a los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear que, durante la conferencia convocada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2017, aprobó vetar legalmente las armas nucleares, y, de esta manera, lograr poco a poco su eliminación (ONU, 2017). Por otro lado:

Los gobiernos siguen siendo proveedores centrales de seguridad. Este es su derecho y responsabilidad soberanos, que debe realizarse de conformidad con el estado de derecho. Para ejecutar eficazmente estas tareas, sus fuerzas armadas y de seguridad emplean legítimamente una variedad de armamento, que adquieren mediante la producción nacional o mediante la importación. Los exportadores e importadores deben garantizar que esas armas se transfieran y almacenen de forma segura y no acaben en manos equivocadas.

Los gobiernos también tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad pública y tienen un interés personal en brindar seguridad humana y desarrollo a sus ciudadanos. Por lo tanto, garantizar que las armas de propiedad privada no entren en circuitos ilícitos debe ser parte de la ecuación de *todos los países*. (ONU, Tratado sobre el Comercio de Armas, s.f.)

7. Principales órganos

En el marco de lo aquí expuesto y en relación con los márgenes de este escrito, se ha considerado oportuno hacer referencia a todos aquellos principales organismos que, a través de la Organización de las Naciones Unidas, se encargan de llevar a cabo la paz en el mundo. Sin dejar de mencionar, entre sus líneas, las facultades de su Carta fundacional, como el instrumento básico del derecho internacional, incluido el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, como aquel órgano judicial por excelencia de las Naciones Unidas.

A. Funcionamiento de la Asamblea General

Las principales tareas de la Asamblea General, es llevar a cabo recomendaciones pertinentes a los Estados Miembros en el área de su competencia internacional. Además,

de que debe abordar las controversias de carácter político y económico, así como las humanitarias, sociales y jurídicas. Por tanto, en relación a los temas aquí debatidos, en la resolución 70/1, también se acordó el compuesto de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el mes de septiembre de 2015. Por lo que, entre otras funciones, el programa de acción denominado “Nuestra agenda común”, diseñada para revivir los tratados multilaterales, especialmente la Agenda 2030, hace tangible la paz entre los seres humanos y en favor de su potencial interrelación.

Por otra parte, en el campo de sus competencias, la Asamblea, tiene la facultad de examinar preceptos alternativos. Si se presenta el caso: “de amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, cuando el Consejo de Seguridad no haya actuado debido al voto negativo de un miembro permanente.” (Asamblea General, s.f.)

Así ha sido establecido en la resolución 377 (V). Unión por la Paz, en su apartado A, A, número 1, que dice:

1. Resuelve que si el Consejo de Seguridad, por falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, deja de cumplir con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales en todo caso en que resulte haber una amenaza a la paz, un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión, la Asamblea General examina inmediatamente el asunto con miras a dirigir a los miembros recomendaciones apropiadas para la adopción de medidas colectivas, inclusive, en caso de quebrantamiento de la paz o acto de agresión, el uso de fuerzas armadas cuando fuere necesario, a fin de mantener o restaurar la paz y la seguridad internacional. (ONU, 1950)

B. Consejo de Seguridad

En este apartado surge importante presentar, de manera sucinta y generalizada, lo que establece la Carta de las Naciones Unidas respecto de las funciones y facultades del Consejo de Seguridad que de alguna manera, favorecen la apreciación y la concepción de sus funciones y deberes para la paz. Tabla 4 correspondiente:

Tabla 4: Funciones y deberes del Consejo de Seguridad

1	Mantener la paz y la seguridad internacional de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas;
2	Investigar toda controversia o situación que pueda crear fricción internacional;
3	Recomendar métodos de ajuste de tales controversias, o condiciones de arreglo;
4	Elaborar planes para el establecimiento de un sistema que reglamente los armamentos;
5	Determinar si existe una amenaza a la paz o un acto de agresión y recomendar qué medidas se deben adoptar;
6	Instar a los Miembros a que apliquen sanciones económicas y otras medidas que no entrañan el uso de la fuerza, con el fin de impedir o detener la agresión;

7	Emprender acción militar contra un agresor;
8	Recomendar el ingreso de nuevos Miembros;
9	Ejercer las funciones de administración fiduciaria de las Naciones Unidas en "zonas estratégicas";
10	Recomendar a la Asamblea General la designación del Secretario General y, junto con la Asamblea, elegir a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

Fuente: Carta de las Naciones Unidas. Consejo de Seguridad de la ONU, *Funciones y poderes*, 26 de junio de 1945.

Asimismo, cabe señalar que el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas aborda la solución pacífica de controversias, en sus Artículos que van del 33 al 38 respectivamente. En este marco, hemos considerado pertinente agregar una tabla más de los mismos para una mejor comprensión de la cuestión legal que abordan.

Tabla 5: Carta de las Naciones Unidas: Arreglo de controversias

Artículo 33	Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.
Artículo 34	El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.
Artículo 35	Todo Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar cualquiera controversia, o cualquiera situación de la naturaleza expresada en el Artículo 34, a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General. Un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General toda controversia en que sea parte, si acepta de antemano, en lo relativo a la controversia, las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en esta Carta. El procedimiento que siga la Asamblea General con respecto a asuntos que le sean presentados de acuerdo con este Artículo quedará sujeto a las disposiciones de los Artículos 11 y 12.

Artículo 36	<p>El Consejo de Seguridad podrá, en cualquier estado en que se encuentre una controversia de la naturaleza de que trata el Artículo 33 o una situación de índole semejante, recomendar los procedimientos o métodos de ajuste que sean apropiados.</p> <p>El Consejo de Seguridad deberá tomar en consideración todo procedimiento que las partes hayan adoptado para el arreglo de la controversia.</p> <p>Al hacer recomendaciones de acuerdo con este Artículo, el Consejo de Seguridad deberá tomar también en consideración que las controversias de orden jurídico, por regla general, deben ser sometidas por las partes a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de la Corte.</p>
Artículo 37	<p>Si las partes en una controversia de la naturaleza definida en el Artículo 33 no logren arreglarla por los medios indicados en dicho Artículo, la someterán al Consejo de Seguridad.</p> <p>Si el Consejo de Seguridad estimare que la continuación de la controversia es realmente susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, el Consejo decidirá si ha de proceder de conformidad con el Artículo 36 o si ha de recomendar los términos de arreglo que considere apropiados.</p>
Artículo 38	<p>Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 33 a 37, el Consejo de Seguridad podrá, si así lo solicitan todas las partes en una controversia, hacerles recomendaciones a efecto de que se llegue a un arreglo pacífico.</p>

Fuente: Carta de las Naciones Unidas, Capítulo VI: Arreglo de Controversias, 1945.

C. Corte Internacional de Justicia

Ahora bien, el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia es el medio por el cual este órgano esencial de las Naciones Unidas funciona judicialmente. Es decir, la Carta de las Naciones Unidas también es parte integrante de la misma, según lo establece el artículo 92, Capítulo XIV, que dice: “La Corte Internacional de Justicia será el principal órgano judicial de las Naciones Unidas; funcionará de conformidad con el Estatuto anexo, que se basa en el de la Corte Permanente de Justicia Internacional, y que forma parte integrante de esta Carta”. (Carta de las Naciones Unidas, Capítulo XIV, 1945). En consecuencia, también resulta importante agregar una tabla final del contenido del citado capítulo XIV, relativo a la Corte Internacional de Justicia, a saber:

Tabla 6: Carta de las Naciones Unidas, Capítulo XIV: La Corte Internacional de Justicia

Artículo 93	<p>Todos los Miembros de las Naciones Unidas son ipso facto partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.</p> <p>Un Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas podrá llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, de acuerdo con las condiciones que determine en cada caso la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.</p>
--------------------	--

Artículo 94	<p>Cada Miembro de las Naciones Unidas compromete a cumplir la decisión de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en que sea parte.</p> <p>Si una de las partes en un litigio dejare de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte, la otra parte podrá recurrir al Consejo de Seguridad, el cual podrá, si lo cree necesario, hacer recomendaciones o dictar medidas con el objeto de que se lleve a efecto la ejecución del fallo.</p>
Artículo 95	<p>Ninguna de las disposiciones de esta Carta impedirá a los Miembros de las Naciones Unidas encomendar la solución de sus diferencias a otros tribunales en virtud de acuerdos ya existentes o que puedan concertarse en el futuro.</p>
Artículo 96	<p>La Asamblea General o el Consejo de Seguridad podrán solicitar de la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica.</p> <p>Los otros órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados que en cualquier momento sean autorizados para ello por la Asamblea General, podrán igualmente solicitar de la Corte opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que surjan dentro de la esfera de sus actividades.</p>

Fuente: ONU, *Carta de las Naciones Unidas, Capítulo XIV: La Corte Internacional de Justicia, 1945.*

Conclusiones

1. Como un principio es importante reconocer que convivir en paz representa un reto enorme dentro de un proceso sistémico complicado. Es por ello que, la paz tiene que fundarse en acciones dinámicas, positivas y participativas. Es decir, mediante un diálogo progresista entre los Estados; y, por extensión, en el cuidado intercultural de la academia, como la promotora de la paz de los futuros egresados que, en su momento, guiarán el destino de la nación. Porque –como se ha enunciado– la paz no es solo ausencia de conflictos, sino la disposición a la prevención mediante una herramienta tan indispensable como la educación.
2. Por otro lado, los derechos políticos y, en especial, el sufragio efectivo, débase estar exento de las injerencias externas, tanto gubernamental como de otra índole. Sobre todo en los países en vías de desarrollo y emergentes.
3. Por tanto, débase asumir como una premisa que, cualquier conflicto entre naciones o instituciones, pueda llegar a ser aceptado como una costumbre cotidiana o, incluso, tergiversado a propósito, como una norma ordinaria en la política nacional y mundial.
4. Pues se asume de manera responsable que la violencia reaparece continuamente, en razón de que la historia comprueba que se han venido teniendo más siglos de guerra que años de paz. Es por ello que la ONU ha venido realizando como antídoto, desde el año 1948, el despliegue militar para el control y garantía del mantenimiento de la paz.
5. De cualquier modo, cuando la diplomacia fracasa en la mesa de las negociaciones, siempre surge, por desgracia, la coyuntura idónea y engañosa para que el agresor consiga

sus propósitos por medio del uso de la estratagema. Es decir, valiéndose de la presión bélica o política necesaria a efecto de que el contrario ceda a ciertos acuerdos favorables para él. Entretanto, como bien afirman los expertos: el instrumento de las negociaciones pasa, inexorablemente, de la pluma a la espada.²

6. Por tanto, la estrategia política de los Estados para efecto de la guerra, ha estado circunscrita bajo el uso de dos tácticas fundamentales, definidas como: sencillas y complejas. Es decir, la primera bajo la idea limitada y sencilla de conseguir la ampliación de sus fronteras. La segunda, en tanto y cuanto, de una manera compleja, se desea cambiar el sistema político del país, bajo la perspectiva del empleo de la turbia sofisticación de la política. Es decir, cuando con ello se intenta modificar el equilibrio ideológico del mundo o el cambio del régimen político de determinados Estados-nación.³ Ejemplos prácticos, referente a esta segunda estrategia: la invasión de Rusia a Ucrania y la posibilidad de que China invada a Taiwán.

7. Por último, débese considerar que el aceleramiento impresionante del sector económico y de su confluencia tecnológica, mediante el desarrollo de la inteligencia artificial (IA), la robótica, el cambio climático, los populismos presidenciales, la disminución de la democracia y los constantes enfrentamientos, tanto nacionales como internacionales, auguran que nuestro planeta para 2030 será la fecha límite y la última línea roja para revertir, sin que esto sea una desproporción, el proceso de un cataclismo mundial en potencia.

² Cfr., Pearson, S. Frederic y Rochester, J. Martin. (2011). *Relaciones Internacionales. Situación Global en el Siglo XXI*, p. 266. México: McGrawHill.

³ *Ibidem*, pp. 266-267.

Fuentes de consulta

Bibliografía

Arredondo, I. María Isabel y Cruz, E. César. (2023). *Sistema Europeo de Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Expectativas y desafíos en el siglo XXI*. México: Edit. Tirant Lo Blanch.

Fuentes de internet

Asamblea General de las Naciones Unidas. (s.f.). *Resoluciones*. 67º periodo de sesiones. Recuperado de <https://www.un.org/es/ga/67/resolutions.shtml>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (s.f.) *Funciones y poderes de la Asamblea General*. Recuperado de <https://www.un.org/es/ga/about/background.shtml>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (7 de octubre de 1950). *Períodos extraordinarios de sesiones de emergencia*. Resolución 377 (V). Unión pro paz, A, A., p. 11. Recuperado de <https://www.un.org/es/ga/sessions/emergency.shtml>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (25 de septiembre de 2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Resoluciones 70º Período de Sesiones. A/RES/70/1. Recuperado de <https://www.un.org/es/ga/70/resolutions.shtml>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (8 de diciembre 2017). *Día Internacional de la Convivencia en Paz*. A/RES/72/130. Resoluciones. Recuperado de <https://www.un.org/es/ga/72/resolutions.shtml>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2017). *Tratado sobre la prohibición de armas nucleares*. Oficina de Asuntos de Desarme. Recuperado de <https://disarmament.unoda.org/wmd/nuclear/tpnw/>

Carta de las Naciones Unidas. (s.f.). *Capítulo I. Propósitos y Principios. Artículo 1*. Recuperado de 2024 de <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/full-text>

Carta de las Naciones Unidas. (26 de junio de 1945). *Funciones y poderes*. Consejo de Seguridad de la ONU. Recuperado de <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/functions-and-powers>

Carta de las Naciones Unidas. (26 de junio de 1945). *Capítulo VI. Arreglo pacífico de controversias. Artículos 33-38*. Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-6>

Carta de las Naciones Unidas. (26 de junio de 1945). *Capítulo XIV. La Corte Internacional de Justicia. Artículos 92-96*. Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-14>

Naciones Unidas. (s.f.) *Mantenimiento de la Paz. Personal Militar*. Recuperado de <https://peacekeeping.un.org/es/military>

Naciones Unidas. (s.f.) *El Tratado sobre el Comercio de Armas*. Oficina de Asuntos de Desarme. Recuperado de <https://disarmament.unoda.org/ATT/>

Naciones Unidas. (s.f.). *FPAN*. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES), página principal. Recuperado de <https://www.un.org/es/desa/hlpf>

Naciones Unidas (s.f.). *Mantener la paz y la seguridad internacionales*. Recuperado de <https://www.un.org/es/our-work/maintain-international-peace-and-security>

Naciones Unidas. Asamblea General. (20 de noviembre de 1997). *Proclamación del año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz*. Cultura de paz. Antecedentes. A/RES/52/15. Recuperado de <https://www.un.org/es/ga/62/plenary/peaceculture/bkg.shtml>

Naciones Unidas. Asamblea General. (13 de septiembre de 1999). *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*. 62º Periodo de sesiones. A/RES/53/243. Recuperado de <https://www.un.org/es/ga/62/plenary/peaceculture/bkg.shtml>

Naciones Unidas. (24 de diciembre de 2014). *El Tratado sobre el Comercio de Armas*. Oficina de Asuntos de Desarme. Recuperado de <https://disarmament.unoda.org/es/armas-convencionales/el-tratado-sobre-el-comercio-de-armas/>

Naciones Unidas. (23 de diciembre de 2016). *Resoluciones de la Asamblea General*. Tratado sobre el Comercio de Armas. Resoluciones. 70º Período de Sesiones. Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear A/RES/70/58. Recuperado de <https://www.un.org/es/ga/70/resolutions.shtml>

Naciones Unidas. (8 de diciembre de 2017). *Día Internacional de la Convivencia en Paz*. Resoluciones. 72 Período de Sesiones. A/RES/72/130. Recuperado de <https://www.un.org/es/ga/72/resolutions.shtml>

Naciones Unidas. Asamblea General. (15 de enero 2018). *Día Internacional de la Convivencia en Paz 16 de mayo*. A/RES/72/130. Recuperado de <https://www.un.org/es/observances/living-in-peace-day>

Noticias ONU. Mirada global Historias humanas. (25 de febrero 2022). Rusia veta la resolución que condena su propia ofensiva sobre Ucrania. *Paz y seguridad*. Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2022/02/1504652>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2018). *Textos fundamentales. Sección A. Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. UNESDOC. Biblioteca Digital. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000261751_spa.page=7

Organización del Tratado del Atlántico Norte. (2024). *La OTAN celebra el 75º aniversario mientras los ministros de Asuntos Exteriores se reúnen en Bruselas*. Recuperado de https://www.nato.int/cps/en/natohq/news_224092.htm